

Propiedad

Al comentar este tema, en las breves notas sobre el facismo, que vieron la luz pública en LA VOZ DE GERONA, se insinuó la idea de oponer al principio comunista «nadie propietario» el radicalmente opuesto «todos propietarios».

Semejante aserción habrá despertado, claro está, el natural deseo de conocer el cómo y por qué maravilloso arte se puede conseguir la realización de este propósito, al que llamábamos el último grado de perfección social.

No puede buscarse por lo limitado, en el título tan cristiano, tan político y social de la herencia: cristiano, porque contra el ateísmo comunista nos une estrechamente con los que reposan en el Señor; político, porque la herencia, el caudal del padre, dividido entre sus hijos multiplica el número de propietarios, en bien de la paz y tranquilidad públicas; y social, porque la herencia, trabajo acumulado, vigoriza al transmitirse el principio de propiedad, siendo al mismo tiempo garantía para el desenvolvimiento de la institución social por excelencia que llamamos familia, contra la cual trabaja incansablemente el estado moderno sometiéndola a gabelas insostenibles, en gracia y provecho del infame comunismo.

Tampoco puede buscarse en la prescripción, otro modo de adquirir, porque tiene todavía esfera de acción más reducida; ni en el contrato de compra-venta que sólo puede estipular el poseedor de numerario, que es el signo que la transmite.

Es preciso, por consiguiente, buscarlo en un principio universal en que todos buenos y malos, sabios e ignorantes, sanos y enfermos y toda otra natural diferencia encuentre un denominador común como fuente de propiedad; y que se organice de manera, una vez hallado, que la propiedad particular queda a salvo de las contingencias inherentes de la vida humana.

Este principio universal, absoluto, inconcurso, por cuya virtud puede todo el mundo elevarse a la categoría de propietario, a juicio de un distinguido financiero barce-

lonés, que no ha mucho bajó a la tumba, es el consumo.

Un impuesto sobre de él, pero no en favor del municipio, la provincia ni del Estado, sino en beneficio del propio consumidor es la fórmula ideada por el señor Marsans para el disfrute general de la propiedad particular. Todos consumidores, todos propietarios.

Con respecto al procedimiento, decía, no hay mas que copiar la práctica introducida por algunas casas de comercio para intensificar la venta de sus productos: la expedición forzosa de cupones emitidos por el Estado, para trocarlos, en número determinado, no en un pote averiado o un muñeco de desecho, sino en láminas de la Deuda perpetua; limitando su transferencia—añadía el referido señor,—mientras viviere el acreedor del Estado, al caso único de crimen, con el fin de prevenirlos, o porque las víctimas no queden por lo menos sin la debida reparación.

He aquí el principio sencillísimo, que, a manera de complemento del artículo aludido, es oportuno consignar, para que los economistas digan acerca de él la última palabra, en bien de la paz social, que es el móvil que nos impulsa a recordarlo.

Juan SOLANAS, pbro.

Dos años de descanso del general Primo de Rivera

Copiamos de «Las Provincias», de Valencia:

«Nos dijo el marqués de Sotelo que con el propósito de que Valencia obsequiase al jefe del Gobierno con flores abundantes en el día de su boda, se había interesado por conocer la fecha. Será el 15 de Agosto, en San Sebastián, y aprovechará la ocasión para tomarse dos años de descanso, que bien ganado lo tiene.

Le preguntamos acerca de la persona designada para substituir al Presidente durante su apartamiento, y nos dijo que en Madrid se hablaba mucho de ello y se barajaban nombres en abundancia; pero mientras el Presidente no habla —añadió— ninguno de estos nombres puede ser tomado en consideración.

Nos habló del banquete que presidió el Marqués de Estella, y al que asistieron los Jefes provinciales de Unión Patriótica.

Y terminó tan interesante entrevista con la noticia de los propósitos del Jefe del Gobierno.

—Esta—dijo—satisfechísimo, de la Asamblea Nacional, que constituye uno de sus más grandes aciertos; quiere que viva los tres años que se le asignaron de vida al crearla, y pasados los tres años, durante los cuales habrá terminado el descanso que se asigna el Presidente, la Asamblea habrá dado plenamente su fruto, se habrán dictado las disposiciones encaminadas a normalizar la vida pública, y fruto de esa normalidad, será un nuevo Gobierno, que presidirá el propio Primo de Rivera, si las circunstancias así lo aconsejan.»

Conclusiones aprobadas en el Congreso del Secretariado

Las conclusiones aprobadas en el Congreso del Secretariado e Interventores municipales, clausurado en Zaragoza, son las siguientes:

Que la representación corporativa del Secretario forme organización afecta al Ministerio de la Gobernación, constituyéndose un órgano central, bajo la presidencia nata del director general de Administración; que los Colegios de Secretarios e Interventores cumplan con la función de asesoramiento a las autoridades; concesión de un escalafón verdad, figurando por orden de antigüedad y detrás los de oposición. Para la provisión de vacantes se establecen dos clases: unos, Ayuntamientos de más de 100,000 habitantes, y otros, de menos, con las Diputaciones provinciales. Señala la forma de ingreso de los secretarios en cada una de las categorías de cada escalafón. El sueldo mínimo de entrada de los interventores se fija en 5,000 pesetas; el de los secretarios de segunda categoría, en 3,000, con mancomunidad o sin ella. Percibir los haberes del Estado, y éste que los cobre de los Ayuntamientos; derechos de quinquenios, el 10 por 100 de los sueldos; nunca estos quinquenios serán menores de 500 pesetas.

Los compañeros de Navarra piden formar parte del cuerpo general, que se haga extensivo a los interventores de Vizcaya el reconocimiento de quinquenios con efecto retroactivo al 1.º de Abril de 1924; las excedencias como en los funcionarios del Estado; las responsabilidades serán la civil, la administrativa y la penal; que se resuelva con urgencia el proyecto de Montepío nacional: que se organice la Sección municipal en la Dirección general de Administración dando entrada en la misma a tres secretarios y tres interventores municipales por oposición restringida; escalafón de interventores municipales respetando los derechos adquiridos, y que la antigüedad figure en primer lugar dentro de las circunstancias de preferencia.

Creación por el Estado de una Caja central destinada a anticipar fondos para la municipalización de servicios; que se confirme la personalidad jurídica de los organismos constituidos para la explotación por gestión directa de los servicios públicos municipalizados por todos los efectos; reconocer a los técnicos municipales derecho a votar en aquellos asuntos de su especialidad dentro de la Comisión permanente; que el Registro civil de las personas se lleve por los Avuntamientos mediante remuneración y aumento del personal necesario.

Proyecto de decreto relativo a la organización corporativa de la tierra

El decreto crea tres clases de corporaciones, que son las siguientes:

- 1.ª Corporación del trabajo rural, formado por patronos y obreros, para regularizar el trabajo y pactos colectivos.
- 2.ª Corporación de la propiedad rústica, formada por propietarios, arrendatarios, colonos y aparceros, y
- 3.ª Corporación de las industrias agrícolas, constituida por los propietarios de primeras materias y los representantes de establecimientos industriales que transfor-

